

Reconstruir el discurso de las élites navarras bajo el reinado de Carlos II (1665-1700): los informes de Llamamiento a Cortes

Nafarroako elitearen diskurtsoa berregiten Carlos II erregealdian (1665-1700): Gorteetarako Deialdien txostenak

Reconstructing the Navarrese Elites' Discourse under the reign of Charles II (1665-1700)

Presumido Casado, Pablo¹.

UPV/EHU

pablopre@ucm.es

Jaso: 2021.11.10

BIBLID [1136-6834, eISSN 2386-5539 (2021), 45; 5-27]

Onartu: 2021.12.01

Ocupar la cúspide de la sociedad en la segunda mitad del siglo XVII no sólo dependía de las actividades económicas que pudieran desarrollarse, por lucrativas que estas fueran. Era necesario ocupar los puestos políticos y sociales más relevantes, para lo cual, a su vez, era necesario desarrollar un discurso acorde que legitimase la posición pretendida. Este artículo investigará cuáles fueron los elementos discursivos más destacados empleados por aquellos personajes históricos que fueron ocupando posiciones destacadas en el marco navarro durante el reinado de Carlos II de España (1665-1700). Precisamente, de aquellos que aspiraron a ser llamados a las Cortes Generales de Navarra, seguramente como paso previo a las oportunidades que parecían abrirse en el Imperio. Para ello se utilizarán los Informes de Llamamiento a Cortes en contraste con otra documentación para averiguar si los cambios que iban produciéndose en la sociedad se veían igualmente reflejados en los discursos de dichas élites.

Palabras clave: Llamamientos a Cortes, discurso, servicios, nobleza, Corona.

XVII.mendearen bigarren erdialdean, gizarteko gorengo mailan mantentzeko, jarduera ekonomikoez haratago zihoazen beste jarduera batzuk gauzatu behar izaten ziren. Adibidez, postu politiko eta sozial garrantzitsuenak betetzea eta aldi berean, posizio horrekin bat zetorren diskurtsoa erabiltzea garrantzitsua zen. Artikulu honen bitartez, Carlos II Espainiakoren (1665-1700) erregealdian posizio nabarmenduak bete zituzten nafarren elementu diskurtsibo garrantzitsuenak

1. Financiación: Proyecto *Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura)*. Ministerio de Ciencia e Innovación de España (PID2020-114496RB-I00)*

aztertuko dira. Hain zuzen ere, inperioak eskaintzen zituen aukeretan parte hartzeko aurrekari bezala, Nafarroa Gorte Orokorretarako deituak izateko zain zeuden haienak. Horretarako, alegia gizartean gertatzen ari ziren aldaketak elitearen diskurtsoetan islatzen ziren ikusteko, Gorteetarako Deialdien txostenak erabili dira beste dokumentu batzuekin batera.

Hitz gakoak: Gorteetarako Deialdiak, diskurtsoa, zerbitzuak, noblezia, Koroa.

Occupying the top position of the society in the second half of the 17th century did not only depend on the economic activities that one did, no matter how lucrative they might have been. It was also necessary to occupy the most relevant political and social positions. In order to achieve this, it was very important to develop a discourse to legitimize those intended positions. This article will investigate the most outstanding discursive elements used by those historical characters who occupied prominent positions in Navarre during the reign of Charles II of Spain (1665-1700). Focus in mainly places on those who aspired to have a seat in the legislative organism, the Parliament of Navarre, as a stepping stone to a position in the Empire. To achieve this goal, the Reports of the Call to the Cortes will be used in contrast with other documentation to find out if the changes that were taking place in society were also reflected in the speeches of these elites.

Key words: Seat in parliament, speech, service, aristocracy, Crown.

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de élites viene adquiriendo cada vez un mayor peso dentro del estudio del pasado. Sin embargo, para comprender correctamente la realidad histórica de estas, es preciso estudiarlas en su conjunto entendiendo las relaciones que desarrollaron entre ellas mismas y con el resto de la sociedad, es decir, evitando centrar el estudio en los individuos concretos que las conformaron². Tal y como señala Alfredo Floristán, las élites de la Edad Moderna pueden definirse como un grupo oligárquico y aristocrático en tanto en cuanto sus integrantes fueron un número reducido de personas percibidas por la sociedad como el más idóneo para la ostentación del poder. Dicho poder emanaba de diferentes fuentes: la acumulación de riquezas, el dominio señorial del territorio y la población, la preeminencia con respecto al resto de la comunidad, las relaciones sociales con otros grupos de poder o la propia capacidad intelectual -todos elementos muy restringidos para el grueso de la sociedad³.

Para comprender aquellos elementos clave del poder en Navarra resulta imprescindible la revisión de la documentación conservada en el Archivo Real y General de Navarra (AGN). Esta puede ser complementada con los fondos conservados en el Archivo Histórico Nacional, especialmente, con aquellos producidos por la Cámara de Castilla. El AGN permite entender de forma general los factores del poder que sostuvieron a aquellas élites. Por un lado, los protocolos notariales son imprescindibles para inferir las bases y relaciones económicas de estos grupos. Para ello se pueden emplear los contratos mercantiles y matrimoniales, compraventas, imposiciones de censos, testamentos, etc. Por otro lado, el dominio señorial puede estudiarse a través de los Registros y los Libros de Mercedes conservados en la Cámara de Comptos. Los pleitos judiciales aportan, igualmente, numerosa información en torno a las disputas originadas por la implantación del poder de los respectivos nobles sobre la comunidad. Pero también existe la posibilidad de realizar un acercamiento al discurso de aquellas élites basándose principalmente en este archivo.

Lo que a continuación se propone es precisamente un análisis de los esfuerzos discursivos planteados por las élites navarras para legitimar su poder a fines del siglo XVII, coincidiendo con el reinado de Carlos II (1665-1700). La cronología planteada no ha sido escogida al azar, sino concordando

2. IMÍZCOZ BEUNZA, José María. "Actores, redes y procesos: reflexiones para una historia más global". En: *Revista da Faculdade de Letras. História*, 5, 2004; p. 124.

3. FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. "Entre la casa y la Corte: una aproximación a las élites dirigentes del Reino de Navarra (siglos XVI-XVIII)". En: IMÍZCOZ BEUNZA, José María (coord.), *Elites, poder y red social las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*. Bilbao: UPV/EHU, 1996; pp. 175-176.

con un momento clave en la historia del viejo Reino. En aquellos momentos, algunos de los nombres que comenzaban a destacar poco tenían que ver con la nobleza más tradicional. El ejemplo más recurrente suele ser Juan de Goyeneche, quien a pesar de no provenir de ninguna de las familias tituladas y mejor arraigadas en Navarra, acabó jugando un papel crucial como financiero de Felipe V. Gracias a los trabajos de Hernández Escayola⁴, Diago Hernando⁵ y García Zúñiga⁶ -entre otros- se intuyen las bases económicas sobre las que estos nuevos hombres fueron consolidando su ascenso social durante el periodo que nos ocupa. Por el contrario, apenas se sabe nada acerca de la percepción que ellos tuvieron sobre sí mismos o sobre la imagen que procuraron proyectar sobre sus coetáneos. Según los trabajos citados, las experiencias de estos actores sociales habían sido relativamente novedosas -acumulación de un capital primitivo en los negocios, empleo del mismo en asientos con la Corona y obtención de grandes beneficios como consecuencia⁷. Por lo que cabe preguntarse: ¿supondrán sus discursos de legitimación política y social un rompimiento con los valores más tradicionales de la sociedad?

El discurso construido por un grupo social siempre persigue alguna finalidad. Hace, en cualquier caso, referencia a aquellos actos comunicativos en los que los actores sociales muestran su pensamiento, cultura y experiencias⁸. Entender la construcción discursiva de quienes ostentaron la cúspide social supone comprender los valores que legitimaron aquella posición. Al igual que el dinero o el poder político, esta fue una herramienta que las élites emplearon de forma colectiva para mantener su posición de forma inalterable. Por ello, es otro elemento crucial más para entender la realidad histórica de las mismas.

En las siguientes páginas se analizará algo poco conocido: la construcción del discurso de estos actores sociales a lo largo del reinado de Carlos II o, lo que es lo mismo, durante las vísperas de la conocida como “hora navarra” del siglo XVIII. Desde finales del reinado de Felipe IV -si no antes- ya había comenzado a darse un fenómeno de cambio entre las élites regnícolas dirigentes. Una nueva generación de navarros estaba dispuesta a ocupar los

4. HERNÁNDEZ ESCAYOLA, María Concepción. *Negocios y servicio: finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*. Pamplona: Universidad de Navarra, 2004.

5. DIAGO HERNANDO, Máximo. “El crédito en el comercio lanero en la región soriana durante los siglos XVI y XVII”. *Revista de Historia Económica = Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 2, 2002; pp. 271-299 y “Los hombres de negocios navarros en el Madrid de mediados del siglo XVII: los Echenique del valle de Baztán”. *Príncipe de Viana*, 274, 2019; pp. 925-950.

6. GARCÍA ZÚÑIGA, Mario. “Orígenes, evolución y crisis de una hacienda foral: Navarra, 1642-1820”. *Gerónimo de Uztariz*, 6-7, 1992; pp. 5-24 y “El estanco del tabaco en Navarra, 1642-1841. Valores, consumo y contrabando”. *Gerónimo de Uztariz*, 22, 2006; pp. 107-139.

7. SANZ AYANZ, Carmen. *Los banqueros de Carlos II*. Valladolid: Universidad, 1989, p. 31.

8. ACHÓN INSAUSTI, José Ángel – IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Historia social y discursos en el proceso de la modernidad: a modo de presentación”. En: ID. (coords.). *Discursos y contradiscursos en el proceso de la modernidad (siglos XVI-XIX)*, Madrid: Sílex, 2019, p. 17.

cargos más destacados del reino e, incluso, algunos pocos lograron situarse muy cerca del rey. Este fue el caso de los Vergara, los Goyeneche, los Atocha, los Marichalar, etc.

Para averiguar estas cuestiones se van a emplear los informes jurídicos realizados conjuntamente por el virrey y Consejo Real de Navarra para evaluar a los candidatos que pretendían un asiento en Cortes por el Brazo Militar. Esta documentación forma parte de los Libros de Tribunales, sección Administración. Concretamente, serán los tomos V y VI los aquí empleados, puesto que cronológicamente se corresponden con el reinado del último Habsburgo. Cabe destacar que dicha documentación puede emplearse para los reinados precedentes y posteriores, pues no es exclusiva del periodo que aquí se analizará.

2. CARACTERÍSTICAS FORMALES

Los informes jurídicos, como ya se ha dicho, eran realizados de forma conjunta entre el virrey, regente y oidores del Consejo Real. Su finalidad era recopilar la información demandada desde Madrid -por el monarca y la Cámara de Castilla- acerca de aquellos que pretendían asistir al Brazo Militar de las Cortes navarras, la mayor consideración de nobleza que podía otorgarse en el reino⁹. En primer lugar, el interesado en ser llamado a Cortes realizaba un informe que elevaba a la Corte. En segundo lugar, desde allí se redactaba una cédula de información que, presentada ante el Consejo Real, ponía en marcha la maquinaria administrativa encargada de realizar las averiguaciones necesarias acerca del demandante. Véase en el siguiente ejemplo:

habiendo recibido de V[uestra] M[agestad] [en el Consejo] cédula del tenor siguiente: la reina gobernadora. Virrey y capitán general de nuestro reino de Navarra, regente y los del mi Consejo de él. Por parte de don Isidro de Bernedo de Aspiroz, natural de la villa de la Puente en ese reino, nos ha sido hecha relación que es (...) ¹⁰

Los 39 informes a analizar se corresponden con la vía ordinaria de tramitación. Por tanto, quedan excluidos de este trabajo los 31 llamamientos realizados por el duque de San Germán en su paso por Navarra (1664-1667). En estos casos fue el dinero el principal motivo para conceder dichas gracias. Así lo ordenó Felipe IV en su cédula real comisionando al virrey para beneficiar

9. ORDUNA PORTÚS, Pablo. "Participación de las élites navarras en las instituciones del reino (ss. XVI-XVIII)". *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 18, 2009; p. 21.

10. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Domingo de Aspiroz, Pamplona, 15/10/1692, Archivo Real y General de Navarra (AGN), Libros Tribunales, Administración, tomo VI; p. 68.

gracias a comunidades y personas particulares en 1664¹¹. Por ello, en muchos casos, el argumento principal fue la suma de dinero que se ofreció a la Real Hacienda y no tanto aquellos motivos por los que consideraron que merecían la gracia que solicitaban. Los trámites por la vía ordinaria, por el contrario, son prolijos en justificaciones que pretendieron hacer ver la idoneidad del demandante para la merced de asiento.

Cada uno de los informes jurídicos iba precedido por una cédula de información donde el rey señalaba las condiciones necesarias para la obtención de la merced. Estas exigencias reales apenas cambian de un informe a otro. El monarca pretendía “saber qué persona y de qué calidad es”, “en lo que el suplicante y sus pasados me han servido y si por ello se le ha hecho alguna merced en materia de oficios, honores o hacienda” y “si sería justo hacerle la merced que suplica en la forma que pide”¹². Es decir, averiguar quién era realmente el demandante de la merced, si los servicios personales y familiares que se alegaban en su informe eran fidedignos y estaban sin remunerar y, finalmente, si todo lo anterior era cierto, ver si la calidad de la persona y sus servicios eran dignos de recibir un llamamiento.

El monarca ordenaba a su virrey y Consejo “proveáis y deís orden se haga información de lo referido y de lo que resultare me informaréis [en] particular relación con vuestro parecer”. Por lo tanto, una vez averiguada la información que el monarca requería, ambos debían mencionar cualquier otro asunto que pudiera ayudar a tomar una decisión y, lo que es más importante, dar su propia opinión al respecto al final de cada documento. Los mecanismos de fiscalización y examen de los que disponía la Corona en Navarra eran privilegiados, sobre todo en contraste con la diferente situación que ofrecían otros reinos como Aragón, donde la condición noble conllevaba intrínsecamente la entrada en las Cortes territoriales¹³. Esto significaba que el rey podía premiar en Navarra a quien le pareciera mediante el llamamiento a Cortes de manera que este órgano funcionaba como un foro de promoción para sus leales. Pero le era imposible hacer lo propio en Aragón, pues todo noble poseía por naturaleza aquel derecho.

Antes de comenzar el análisis, toca decir que esta documentación trasciende el objetivo del presente trabajo y puede emplearse para estudios de gobiernos virreinales y para la comprensión de la integración del reino de Navarra en el conjunto de la Monarquía. Por lo que la documentación no queda

11. Cédula Real al virrey duque de San Germán dándole comisión para beneficiar gracias a comunidades y particulares a cambio de un donativo, Madrid, 23/09/1664, AGN, Comptos, Mercedes Reales, libro 29, p. 22.

12. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Antonio Barragán y sobre el acostamiento que solicita, Pamplona, 30/08/1690, AGN, Libros Tribunales, Administración, tomo VI; p. 40.

13. ORDUNA PORTÚS, Pablo. “Participación...”, op. cit.

agotada mediante el presente estudio, sino que esta puede arrojar nuevas informaciones si se revisa con objetivos diferentes.

3. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

3.1. Valores cuantitativos

El análisis pormenorizado de la documentación, complementado con la lista elaborada por por A. Floristán con los nombres de todos los llamados a Cortes entre 1580-1828¹⁴, permite conocer la efectividad de los demandantes a la hora de obtener aquellas mercedes. De los 39 informes jurídicos correspondientes a la cronología propuesta, 33 obtuvieron el visto bueno del monarca. De estos, 32 de ellos lo hicieron con la opinión favorable y conjunta del virrey/Consejo. El tipo de otorgamiento, por otro lado, fue en 31 ocasiones de carácter hereditario, 29 de ellas vinculado al palacio, casa o solar del beneficiado. Solamente en 2 ocasiones los llamamientos fueron vitalicios.

Por el contrario, 6 candidaturas fueron rechazadas. Llama la atención en este punto que de ellas 4 hubieran obtenido la aprobación del virrey/Consejo y, aun así, no obtuvieran la gracia por parte de Madrid. Como se decía en el epígrafe anterior, estos agentes reales en Navarra basaron su opinión sobre los criterios establecidos por el monarca en su cédula de información. No parece, a primera vista, que hubiera ningún motivo contundente para rechazar a estos candidatos.

En este sentido, la documentación oculta mucha información. Es muy relevante comentar que 2 de estos 6 rechazados habían ostentado anteriormente un asiento en Cortes¹⁵. La exclusión de estas personas de la asamblea del reino podría entenderse en cumplimiento de la legalidad si no fuera porque 6 de los que consiguieron un llamamiento durante el reinado de Carlos II lo habían ostentado con anterioridad a 1677 sin poseerlo a su nombre, es decir, de forma contraria a lo indicado por la real cédula de 1661. En conclusión, de los 8 procuradores expulsados que solicitaron su readmisión en el Brazo Militar tras la puesta en marcha de lo ordenado por aquella cédula, solo 2 fueron rechazados.

Esto hace sospechar -aunque no pueda confirmarse aún- que la venalidad

14. FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. "Honor estamental y merced real". *Príncipe de Viana*, 234, 2005; pp. 138-142.

15. Una Real Orden de Felipe IV (1661) mandaba que todos aquellos llamamientos personales fenecidos no pudieran emplearse tras la muerte de su propietario. Esta ley se hizo efectiva tras las Cortes de 1677, momento en el que quienes no poseían un llamamiento personal o hereditario a su nombre fueron, en teoría, expulsados. Véase ORDUNA PORTÚS, Pablo. "Participación...", op. cit.

estaba detrás de todas estas decisiones. Durante el ya citado virreinato de San Germán (1664-1667), la comisión dada por el monarca facilitó que su delegado cobrase donativos a cambio de beneficiar mercedes reales, algo que se hizo sin miramientos y a la vista de todos. Sin embargo, las quejas elevadas por el reino y la suma reembolsada por la Diputación a los interesados -mayor que las cantidades recaudadas por la Real Hacienda al vender los 31 llamamientos- buscaron que aquellos no tuvieran aplicación¹⁶. Este pudo ser el motivo de que en siguientes ocasiones se tratara el asunto con mayor discreción y sin promocionar aquella venta de llamamientos a Cortes ante todo el reino.

Desde luego, la situación de la Real Hacienda, la coyuntura política y bélica internacional no mejoraron demasiado a lo largo de todo el reinado. Por ello, las necesidades financieras debieron seguir acuciando a la Monarquía. Así lo demuestran las comisiones que se dieron a diferentes virreyes durante toda la época, por ejemplo al príncipe de Parma (1671-1676)¹⁷ o al marqués de San Vicente (1699-1702)¹⁸. En estos casos, las facultades que se les otorgaron eran mucho más limitadas que las disfrutadas por San Germán, pero, en cualquier caso, la Monarquía seguía vendiendo mercedes por dinero. Sin la intervención de capitales resulta difícil explicar los llamamientos a Cortes en este periodo. Por ejemplo, ¿por qué el rey no confió en ciertas ocasiones en el criterio de su virrey/Consejo? ¿Por qué se volvió a conceder el llamamiento a personas expulsadas de las Cortes en 1677? Evidentemente, el rey poseía la potestad máxima para otorgar las mercedes que considerase. Pero esta capacidad sobre la justicia distributiva era empleada para estimular el servicio a su persona¹⁹ - siendo el dinero, en palabras de J.P. Dedieu y A. Artola, una forma más de servir²⁰- y no en respuesta a formas aleatorias o caprichosas.

La evaluación cuantitativa del éxito de estos informes es elocuente. Al fin y al cabo, el 84,61% de los suplicantes obtuvieron su llamamiento a Cortes. Sospechando la influencia del dinero en todos aquellos procesos -algo que

16. Aquellos que compraron su llamamiento a Cortes durante el virreinato de San Germán fueron posteriormente expulsados de la cámara legislativa. Sin embargo, fue la Diputación la encargada de reembolsar las cantidades de aquellas compras. En consecuencia, la Real Hacienda logró su propósito al embolsarse el dinero de aquellas ventas y no tener que devolverlo cuando las gracias quedaron anuladas a petición del reino. GARCÍA ZÚÑIGA, Mario. "Orígenes, evolución...", op. cit; p. 11.

17. Cédula Real a Alejandro Farnesio dándole facultad para comisionar gracias a cambio de donativos, Madrid, 02/06/1672, AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 29, pp. 444-445.

18. Cédula Real a Domingo Pignatelli dándole facultad para comisionar gracias a cambio de donativos, Madrid, 03/08/1699, AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 32, pp. 342-343.

19. FELICES DE LA FUENTE, María del Mar. "Hacia la nobleza titulada: los "méritos" para titular en el siglo XVII". En: ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y PONCE LEIVA, Pilar (coords.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*. España: Albatros. 2016; pp. 19-40.

20. DEDIEU, Jean-Pierre – ARTOLA, Andoni. "Venalidad en contexto. Venalidad y convenciones políticas en la España moderna". En: ANDUJAR, Francisco – FELICES, María del Mar (eds.). *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2011; pp. 29-45.

deberá abordarse en futuras investigaciones- lo que queda claro es que mediante los llamamientos el monarca legitimó la posición social de estos aceptando que lo alegado en sus informes era calidad y condición suficiente para obtener representación en el Brazo Militar de las Cortes Generales. La aprobación del monarca blanqueaba cualquier sospecha de origen poco noble de los pretendientes en la misma medida en que un veredicto de inocencia de la Inquisición disipaba toda duda sobre un cristiano sospechoso de judaizar²¹. En este sentido ha de interpretarse la documentación que se analiza.

3.2. El servicio a la Corona

El servicio a la Corona fue uno de los ejes centrales que todos los pretendientes alegaron a la hora de solicitar mercedes, algo que no solo ocurría con los llamamientos a Cortes. Este espíritu servicial venía extendiéndose en Navarra desde, al menos, el reinado de Felipe IV. Los navarros, introducidos plenamente en las redes de promoción de la Monarquía, habían asimilado estos valores mediante sus propias experiencias o a través de familiares y amigos situados en importantes puestos en Madrid, las Indias o los escenarios europeos. Desde allí, se transmitía a los residentes en Navarra la importancia de servir a la Corona²². La dinámica de servicio-premio estaba bien asimilada y por ello no hay ningún informe donde estén ausentes los servicios personales o familiares que legitimen las exigencias del demandante. En otras palabras, se entendía que el origen familiar y la nobleza, aunque necesarios, no eran suficientes por sí solos para lograr ningún premio por parte del monarca a estas alturas.

Debido a lo dicho, la variedad de servicios es enorme, aunque en vista de la situación crítica que atravesaba la Monarquía, los de naturaleza militar fueron los más abundantes. También dentro de estos puede hallarse una gran variedad territorial en lo que a destinos geográficos o cuerpos en los que los navarros sirvieron se refiere. A modo de ejemplos, Gerónimo de Íbero alegaba los servicios de su tío don Juan de Arizaleta que “sirvió a S[u] M[agestad] en la Armada del Mar Océano (...) diez y seis años con grande aprobación”²³; Miguel de Vergara hablaba de los suyos propios en la carrera de Indias como arcabucero en el tercio de la Armada²⁴; y Martín de Egües y Beaumont

21. GONZÁLEZ DE CALDAS, Virginia. *¿Judíos o cristianos? El proceso de fe, Sancta Inquisitio*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000; pp. 333-334.

22. FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. “Neoforalismo, nuevos fueros y conquistas. Navarra en la Monarquía de Carlos II”. En: GARCÍA, Bernardo J. (coord.). *Vísperas de sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II*. España: Fundación Carlos de Amberes, 2015; p. 101.

23. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Gerónimo de Íbero, Pamplona, 15/07/1682, AGN, Libros Tribunales, Administración, tomo V, p. 423.

24. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Miguel de Vergara, Pamplona, 05/09/1690, AGN, Libros Tribunales, Administración, tomo VI, p. 43.

recordaba que su padre había servido 36 años, varios de los cuales en las galeras de España²⁵. Como se puede ver, los navarros estuvieron presentes en la práctica totalidad de los cuerpos de Marina.

Algo parecido sucedía en tierra, pues la presencia de navarros también fue destacable. Juan de Ursúa reivindicaba que “Pedro de Ursúa [su tío] sirvió treinta y dos años en los estados de Flandes, habiéndose hallado y señalado en las ocasiones que se ofrecieron, con singular esfuerzo y en particular en las que hubo en el sitio de Ostende”. Allí, este hombre logró importantes ascensos como capitán de infantería, primero, y como consejero del ejército de Flandes, después²⁶. En otro ejemplo, amparado por diversas fes de oficio, se hacía constar que “el capitán de caballos corazas don Domingo de Atocha ha servido a SM ocho años, un mes y diez días en el reino de Sicilia”²⁷. Para Indias puede recuperarse el caso de don Miguel de Vergara, quien sirvió “a SM diez años, cuatro meses y veintiocho días continuos con plaza de arcabucero en diferentes compañías del tercio de ella”²⁸. Finalmente, el hermano de José de Eraso, Miguel, “sirvió en el ejército de Cataluña con mucha aprobación y crédito hasta que murió en el sitio de Perpiñán”²⁹.

Aún quedan por destacar dos servicios militares que se repiten constantemente. Juan Domingo de Dicastillo y Acedo sería uno de los muchos suplicantes que se remontara tiempo atrás para alegar la participación de su padre en el sitio de Fuenterrabía (1638)³⁰. Igual peso tenían las alegaciones de Pedro de San Cristóbal y Ballesteros al decir que su padre había participado en “la entrada que el ejército de VM hizo en la provincia de Labort [1636] (...) con su persona y dos criados a su costa”³¹. Estas dos intervenciones militares habían quedado grabadas en el imaginario colectivo del reino y habían servido para la acumulación de un importante capital político que, incluso a finales de siglo, intentaba ser canjeado por mercedes ante el rey.

Pero no solo las armas tenían importancia. La burocratización de la

25. Consulta a SM sobre el llamamiento de Miguel de Egües, Pamplona, 18/07/1685, AGN, Libros Tribunales, Administración, tomo V, p. 467.

26. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Juan de Ursúa, Pamplona, 10/02/1691, AGN, Libros Tribunales, Administración, tomo VI, p. 49.

27. Consulta a SM del llamamiento a Cortes de Francisco Alonso Herrera Rueda y Velasco, Pamplona, 13/03/1670, AGN, Libros Tribunales, Administración, tomo V.

28. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Miguel de Vergara, Pamplona, 05/09/1690, AGN, Libros Tribunales, Administración, tomo VI, p. 44.

29. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de José de Eraso, Pamplona, 02/11/1684, AGN, Libros Tribunales, Administración, tomo V; p. 455.

30. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Juan Domingo de Dicastillo, Pamplona, 24/07/1686. AGN, Libros Tribunales, Administración, tomo V; p. 571.

31. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Pedro de San Cristóbal, Pamplona, 18/10/1691, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; p. 80.

Monarquía ofrecía a los navarros distintos niveles administrativos donde prestar sus servicios. Precisamente, A. Floristán identificó un vertiginoso ascenso de navarros que, en su calidad de letrados, alcanzaron un elevado éxito en la estructura de la Monarquía, equiparable a la que más tarde alcanzarían los financieros de Felipe V³². En estos informes pueden distinguirse varios niveles de acción para ellos: el ámbito municipal, desempeñado por las oligarquías locales; el ámbito navarro, que comprendería a los diferentes tribunales del reino; y, por supuesto, la Monarquía en su globalidad.

Así pues, en el ámbito local puede rescatarse el caso de don Mateo de Galdeano, quien “como su padre, en todo el tiempo que vivió en la dicha villa de Dicastillo estuvo en el estado de hijosdalgo de ella y ejerció los oficios de regidor y alcalde”³³. Respecto a los oficios a nivel de reino, la Cámara de Comptos también estaba fuertemente oligarquizada y actuó como otro lugar más que el rey podía emplear para premiar y promocionar a quien lo mereciera. Así sucedió con Antonio de Aperregui, algo a lo que el rey accedió en reconocimiento a los diversos servicios prestados por su padre³⁴. Fuera de Navarra, el servicio de los naturales en labores administrativas también estuvo muy valorado. Gerónimo de Urrea “pasó al mi reino del Perú y ciudad de Lima con embajada del conde de Santisteban (...) quien le dio título de gobernador, corregidor y justicia mayor de la provincia de Conchucos, juez de bienes de difuntos, de censos y alcalde mayor de minas”³⁵ llegando a ser corregidor de Vizcaya tiempo más tarde. Estos puestos poseían una doble naturaleza ya que a la par de ser un premio, ofrecían la posibilidad de seguir ascendiendo a quienes los recibían, siempre y cuando desempeñasen correctamente sus funciones. Es decir, ejercerlos con satisfacción del rey podía acarrear una nueva promoción y ser decisivo cuando se solicitaba un llamamiento a Cortes.

Aunque ya se han citado los servicios más destacables, aún quedan los prestados al rey por eclesiásticos. También en este campo algunos navarros alcanzaron puestos de gran prestigio. Es el caso del tío abuelo de Mateo López de Dicastillo, Marcelo, quien había ostentado la mitra metropolitana de México a fines del XVI³⁶. El tío abuelo de Juan de Íbero, Francisco Ignacio, catedrático de la Universidad de Alcalá, abad de Fitero y calificador de la Inquisición de Logroño “asistió a muchas Cortes (...) y se le encargaron muchos negocios

32. FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. “Neoforalismo...”, op. cit.

33. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Mateo de Galdeano, Pamplona, 14/10/1682, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo V, p. 397.

34. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Antonio de Aperregui, Pamplona, 27/07/1688. AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; p. 574.

35. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Juan de Urrea, Pamplona, 23/07/1687. AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; pp. 543-544.

36. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Mateo de Dicastillo, Pamplona, 27/07/1684, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; p. 446.

muy importantes” entre los que destacó “expurgar todas las librerías de España”³⁷.

Recapitulando, no se ha tratado aquí de hacer un análisis completo de la hoja de servicio de los navarros, sino de facilitar al lector diversos ejemplos en los que los navarros sustentaron sus peticiones para la obtención de un llamamiento a Cortes. Seleccionar correctamente qué servicios iban a destacarse y cuáles a dejarse de lado o a citarse de forma subsidiaria era una elección importante. Analizando los mismos, el investigador puede descubrir las expectativas y visiones encerradas en aquellos personajes, los cuales emplearon estos informes como una herramienta más de ascenso social³⁸.

3.3. Reivindicación del honor y la sangre

Como no podía ser de otra manera, en estos informes la reivindicación del honor y del linaje formaba parte inexcusable junto a los servicios a la Corona. La nobleza, según la tratadística de la época, estaba formada por un delicado equilibrio entre virtud y sangre. Cuando ambas se conjugaban correctamente, el propietario se hacía digno merecedor de la honra³⁹. En este caso, se está hablando de la combinación entre unos orígenes nobles -reales o inventados- y las dinámicas de servicio al rey como acceso a las Cortes.

Al igual que en el epígrafe anterior, se vuelve a ver una amplia casuística a la hora de reivindicar la nobleza familiar y personal por parte de cada uno de los demandantes. Siguiendo el mismo orden empleado por estos en sus informes, primero se hará referencia a la pertenencia a órdenes militares. Cuando el demandante pertenecía a una, esto se citaba inmediatamente detrás de su nombre, como condición cuasi intrínseca de la persona: “por parte de don Domingo de Atocha, caballero del hábito de Santiago”⁴⁰. Se pueden encontrar ejemplos para las otras dos órdenes castellanas: Juan de Íbero para la de Alcántara y Miguel de Unda y Garibay para la de Calatrava. En cambio, ninguno de los aspirantes ostentaba el hábito de la Orden de Montesa, símbolo de la mayor integración de Navarra en Castilla en comparación con la aún cierta lejanía con respecto a la corona de Aragón.

La Orden de San Juan de Jerusalén, fundada en la ciudad que llevaba su

37. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Juan de Íbero, Pamplona, 23/07/1683, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; pp. 545-546.

38. ACHÓN INSAUSTI, José Ángel – IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Historia social...”, op. cit.; p. 18.

39. ORDUNA PORTÚS, Pablo. *Honor y cultura nobiliaria en la Navarra moderna (siglos XVI-XVIII)*. Barañain: Eunsa, 2009; p. 42.

40. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Domingo de Atocha, Pamplona, 04/02/1692, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI, p. 94.

nombre en torno al siglo XI y con sede en Malta desde 1530, poseía gran número de caballeros en Navarra. Francisco de Argaiz Remírez de Asiáin contó tres tíos -hermanos de su padre- pertenecientes a esta orden⁴¹. Mateo de Galdeano alegaba “que Francisco de Galdeano, tío de él (...) caballero de la misma religión de San Juan” había “servido muchos años con todo crédito a VM y su religión en dicha isla de Malta”⁴².

Igualmente, la pertenencia a ciertas corporaciones era una muestra reivindicativa de identidad así como un elemento referencial de nobleza⁴³. Por ello, a parte de las dichas órdenes, también otro tipo de instituciones tenían su importancia, sobre todo, para aquellos que no podían lucir el hábito. Es el caso de Luis Cruzat que “ha estado y ha sido cofrade de la Cofradía de Santa Catalina de la dicha ciudad de Tafalla, en la cual no se permite entrar a ninguno que no sea de sangre limpia y lustre y conocida nobleza”⁴⁴. Por su parte, “Don Luis de Ichaso, como sus ascendientes paternos y maternos, han sido cofrades de la Cofradía de San Dionís en la dicha ciudad de Tudela en la cual cofradía no permiten entrar sino a personas que sean de sangre limpia y conocida hidalguía y nobleza”⁴⁵. En ambos casos citan su pertenencia a cofradías donde solo “los cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos, moros, agotes y penitenciados por el tribunal de la Inquisición”⁴⁶ podían ingresar. Estas cofradías no otorgaban el mismo prestigio que la pertenencia a las órdenes militares, pero al menos ofrecían a sus cofrades la justificación de pertenecer a una corporación donde la calidad de la sangre de sus integrantes estaba asegurada.

Tal y como se va descubriendo, el afán de estos demandantes era aparentar una vida noble en todos los sentidos. En aquella estrategia, la casa era parte fundamental del ascenso familiar y personal. La familia se acogía a ella para disfrutar de ciertos privilegios, véase la vecindad. Así pues, la casa acababa siendo el verdadero sujeto social⁴⁷. Todos los demandantes

41. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Francisco de Argaiz Remírez, Pamplona, 22/02/1691, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI, p. 103.

42. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Mateo de Galdeano, Pamplona, 04/03/1687, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo V, p. 525.

43. ORDUNA PORTÚS, Pablo. *Honor...*, op. cit.; p. 310.

44. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Luis Cruzat, Pamplona, 11/09/1691, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; p. 77.

45. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Luis de Ichaso, Pamplona, 22/10/1691, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; p. 83.

46. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Matías de Galdeano, Pamplona, 14/10/1682, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo V, p. 525. Esta es una fórmula que se repite en la mayoría de los llamamientos a la hora de evaluar la limpieza de sangre e hidalguía del candidato.

47. ZABALZA SEGUÍN, Ana. “En este lugar y los de su entorno. Espacios de sociabilidad en la Navarra Moderna”. *Vasconia*, 33, 2003, p. 510.

alegaban poseer o estar emparentados con casas consideradas de probada y reconocida nobleza. Sin embargo, una de las máximas expresiones de ello en Navarra fue la posesión de un palacio cabo de armería, un privilegio distintivo como pocos, solo por debajo del llamamiento a Cortes. En aquella lucha por el ascenso social, quienes habían ganado el suficiente dinero no dudaron en comprar esta clase de títulos de una forma tan masiva y descarada que incluso las Cortes debieron intervenir para frenar aquel proceso⁴⁸. Las compras de estos títulos se siguieron repitiendo durante todo el reinado. Es el caso de Juan Francisco de Alnduncín, que intentó comprar de una sola vez un título de palacio cabo de armería para su casa de Alduncín, la jurisdicción criminal del lugar y un llamamiento a Cortes⁴⁹. La misma compra realizó don Luis de Eguiarreta -oidor de la Cámara de Comptos- en 1691 para su casa Dorrecoa⁵⁰. Este reconocimiento fue uno de los elementos previos que le permitió en 1705, reinando Felipe V, la obtención de un llamamiento a Cortes.

Cuestión importante resultó que muchos demandantes de un asiento en el Brazo Militar pudieran vincularse a un palacio cabo de armería, ya fuera a través de su titularidad o a través de lazos familiares con su propietario. Desde esta posición les era mucho más sencillo conseguir su objetivo. Ya se ha dicho que la titularidad de uno de estos palacios era un privilegio relativamente exclusivo, pero emparentarse mediante tramas familiares muy lejanas a uno de ellos no resultó tan complicado. Véase el caso de Juan de Otazu, el cual se vinculaba con el palacio de Ripalda a través de sus abuelos⁵¹. Representativo de aquel ideal de nobleza que conllevaba la posesión de uno de estos palacios es el informe de Juan Gaztelu y Goyechea. Según el informe, aquel palacio había sido fundado por “los primeros pobladores que vinieron a España”. Ser dueño de tan significativa construcción conllevaba otra clase de privilegios que en sí mismos, también venían a ser testigos de la nobleza de su titular. Entre ellos, se hace referencia a la “exención de cuarteles y las demás prerrogativas ordinarias, con su escudo de armas en la puerta y también en tres sepulturas que tiene el dicho palacio en la parroquia”⁵².

Estar exento de las contribuciones ordinarias que los súbditos navarros debían abonar para las arcas reales podía acompañarse en algunos casos con la recepción de pechas de tipo señorial. Carlos Remírez de Arellano y

48. FELICES DE LA FUENTE, María del Mar. “Recompensar...”, op. cit.; p. 417.

49. Merced de concesión del título palacio cabo de armería a la casa de Alduncín junto con un llamamiento a Cortes, Pamplona, 19/07/1665, AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 29, pp. 182-186.

50. Merced de concesión del título de palacio cabo de armería para la casa Dorrecoa de don Luis de Eguiarreta, Madrid, 18/01/1691, AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 31; pp. 172-173.

51. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Juan de Otazu, Pamplona, 08/09/1698, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; pp. 270-272.

52. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Juan de Gaztelu y Goyechea, Pamplona, 27/06/1696, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; p. 191.

Baquedano era el receptor de aquellas que pagaban los lugares de Igoa y Arraras⁵³. Estos impuestos formaban parte del patrimonio disfrutado por la nobleza palaciana y, más importante que la cantidad percibida por ellas, era la simple denominación como señor de pechas que se podían atribuir los receptores de las mismas. En algunos momentos, incluso, el fruto de las pechas podía ser menor a los gastos que producía su recaudación. Sólo cuando los palacianos no disfrutaban de otros ingresos que les permitieran gozar de una posición económica acomodada se mostraban dispuestos a redimir aquellas con sus contribuyentes, muchos de los cuales, por ser hidalgos, preferían pagar elevadas cantidades en concepto de censos perpetuos que menores cuantías en calidad de pechas⁵⁴. Esto es algo que no debe sorprender pues uno de los más destacados navarros al servicio del futuro Felipe V, Juan de Goyeneche, aún en pleno ascenso social, compró el señorío de Belzunce con la misma finalidad (1693)⁵⁵. Sin embargo, este es un proceso observado de forma más generalizada. Gaspar Vicente de Montesa abonó 300 ducados para redimir una pecha de 8,5 tarjas que debía a la Real Hacienda por una casa en Tudela y para hacerse con el control de la jurisdicción criminal del lugar de Mora, donde poseía un palacio⁵⁶. Al poco tiempo, en 1666, llegó su llamamiento a Cortes.

Siguiendo con las calidades que definían a estos nobles, la unión con el pasado y la genealogía era otro de los puntos importantes. En la medida de sus posibilidades, todos intentaron aparentar descender de nobles e importantes linajes. Un ejemplo destacado es el de José Enríquez de Lacarra y Navarra, el cual decía provenir de los antiguos reyes de Navarra⁵⁷. Volviendo al informe de Juan Gaztelu, este decía que sus antecesores tomaron parte en la elección del primer rey navarro, García Jiménez. La vinculación a la realeza y la fidelidad desde tiempo inmemorial -en gran medida míticas- pretendían ser una herramienta justificatoria más.

Otra cuestión que no puede dejarse de lado son las vecindades foráneas. Este era un privilegio exclusivo de los nobles y les otorgaba derecho a una doble porción en los comunales, pastos o aguas de lugares donde no residían pero

53. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Carlos Remírez de Arellano, Pamplona, 11/03/1700, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; p. 295-297.

54. NOÁIN IRISARRI, José Joaquín. "Señoríos, señores y pecheros en la Navarra moderna". *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, 3, 2006; pp. 193-220.

55. ORDUNA PORTÚS, Pablo. *Honor...*, op. cit.; p. 288.

56. Merced de concesión de redención de una pecha que el interesado debía al real patrimonio y concesión de la jurisdicción criminal del lugar de Mora, Pamplona, 18/01/1665, AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 29, pp. 215-217.

57. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de José Enríquez, Pamplona, 23/03/1697, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI, p. 198-201.

sobre los que mantenían ciertos privilegios⁵⁸. Muchos de los demandantes alegaban poseer esta clase de vecindades. Es el caso de Pedro José de Vega. Aunque vecino de Olite, poseía dichas prerrogativas en los lugares de Olleta, Sansoáin y el Pueyo⁵⁹.

Finalmente, los acostamientos disfrutados eran siempre una merced real a resaltar. Para Roberto Quirós, los acostamientos eran, junto al llamamiento a Cortes, el único indicativo inexcusable de pertenecer a la nobleza en el reino de Navarra⁶⁰. Precisamente, antes se ha dicho que algunos hidalgos debían pagar pechas -por reducidas que fueran- o contribuir en la paga de cuarteles y alcabalas. Por lo tanto, alegar ser poseedor de una renta que solo el rey podía distribuir era signo de ser merecedor de la estima real. Así lo hacía constar Juan de Íbero, el cual, por “cédula real de VM, goza [de] treinta mil maravedís de acostamiento en cada un año (...) los mismos de que gozó don Gerónimo su padre”⁶¹.

4. LÍMITES DE LA DOCUMENTACIÓN

Como se ha querido señalar a lo largo de todo el trabajo, estos informes constituyen una herramienta discursiva de las élites y no tanto un fiel reflejo de la realidad. Si bien es cierto que existía cierto control ejercido por parte del virrey/Consejo y era necesaria la presentación de pruebas y testigos que avalaran lo que el demandante decía sobre sí mismo, se puede intuir que los sistemas de evasión de aquel control también fueron eficaces. Al fin y al cabo, era muy difícil saber si todo lo alegado era cierto o no, sobre todo cuando se trataba de antepasados lejanos en el tiempo.

Así pues, en los mismos informes pueden encontrarse algunas pistas indicativas de las auténticas causas del fenómeno de emergencia de las nuevas élites, las cuales marcarían el devenir político a la llegada del primer Borbón. Los más representativos son los informes de Domingo de Atocha y Juan de Gaztelu, los cuales pueden encaminar futuras investigaciones que esclarezcan esta cuestión.

58. MARTINENA RUÍZ, Juan José. *Navarra: castillos y palacios*. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra; p. 108.

59. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Pedro José de Vega, Pamplona, 04/12/1698, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI; p. 255-260.

60. QUIRÓS ROSADO, Roberto. “La red navarra del marqués de Erenzadu y la Monarquía de Carlos III de Austria: entre dinastismo y lógica clientelar”. En: ESTEBAN ESTRINGANA, Alicia (coord.), *Decidir la lealtad: leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Doce Calles, 2017; p. 137.

61. Consulta a SM sobre el llamamiento a Cortes de Juan de Íbero, Pamplona, 23/07/1687, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo V, p. 549.

4.1. Domingo de Atocha

Sin diferencias formales con los demás informes, este hombre centraba su alegato en los servicios militares prestados a la Corona como capitán de caballos corazas así como en su notoria nobleza, pues gozaba de un hábito de Santiago. La peculiaridad del caso viene al alegar estos los servicios financieros prestados por él y por su padre en calidad de asentistas reales. Pascual de Atocha, padre del demandante, en

los años de mil y seiscientos y treinta y siete y treinta y ocho y siguientes (...) llevó árboles de los Pirineos para mástiles de navíos y remos de galeras (...) a la ciudad de Barcelona, lo cual ejecutó con sumo celo y cuidado en diferentes ocasiones a grande constancia y que también llevó de San Sebastián hasta los Pirineos un maestro y oficiales inteligentes para reconocer los árboles a propósito para los dichos mástiles y los sitios y parajes por dónde y cómo se podrían conducir a menos costa siendo todo muy del servicio de VM⁶²

También condujo bizcocho y “otras cosas tocantes a la real hacienda” y “que previniéndose para pelear en un bajel enemigo se quemó la pólvora y se abrasó el navío en que tuvo pérdidas de más de cien mil reales”. La actividad de los Atocha estaba claramente dedicada a los asientos con la Corona. Posiblemente, la acumulación de capital de dichas operaciones facilitó el ascenso social de este hombre -recubierto en un discurso de servicio y nobleza- a la más alta merced que podía aspirar en el reino, el llamamiento a Cortes. Seguramente, fuera de Navarra también disfrutara de otros honores.

El Archivo Histórico Nacional contiene fuentes que pueden servir para ahondar en este tipo de investigaciones. Una consulta de la reina gobernadora a la Cámara de Castilla contiene un memorial impreso de Pascual de Atocha revelando los beneficios que podría tener su asiento para la Corona. Este hombre ya señalaba la buena disposición con la que había conducido enormes cantidades de madera hacia Cataluña entre 1637 y 1640. La tala, conducción y protección de la materia prima en su destino había salido exclusivamente de su bolsillo. Por eso, valoraba sus pérdidas en más de 20.000 ducados. Esta cantidad no era nada despreciable, pues era la misma con la que el reino había servido al monarca de forma extraordinaria en las Cortes de 1654 para la recluta de todo un tercio⁶³. A pesar de la enorme inversión económica de los Atocha, las alteraciones catalanas iniciadas en 1640 hicieron que toda la madera cayera en manos francesas. En 1660 había vuelto a inspeccionar los

62. Consulta a SM sobre el llamamiento de Domingo de Atocha, Pamplona, 04/02/1692, AGN Libros de Tribunales, Administración, tomo VI, p. 97.

63. Carta al virrey don Diego Benavides y de la Cueva dándole las gracias por el servicio extraordinario de 20.000 ducados para la recluta, Madrid, 03/06/1654, Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, Cámara de Castilla, Libros de Navarra, l. 530, p. 437.

bosques con la ayuda de varios maestros carpinteros traídos desde diversos puntos de la Monarquía. La intención era lograr un nuevo asiento que le permitiera resarcirse de las pérdidas anteriores⁶⁴.

Posteriormente, sería la viuda de Pascual quien retomase las negociaciones con la Corona. Una consulta de Mariana de Austria a la Cámara de Castilla recoge otras dos consultas previas realizadas a la Junta de Armadas y al Consejo de Guerra. Ambas señalan la importancia de aquel asiento, el cual hubiera permitido cortar la dependencia de madera que España tenía con los países del Norte para construir buques (Dinamarca, Suecia y Noruega especialmente). Sin embargo, las negociaciones se estancaron tras negarse la posibilidad de que un barco privado de los Atocha pudiera comerciar directamente con Buenos Aires. Esta es otra buena muestra de los intereses económicos de esta familia. Como contrapartida, doña Gracia -viuda de Pascual de Atocha- exigió los beneficios eclesiásticos de Barasoain y la posibilidad de presentación sobre el priorato de Larraga. Parece que los Atocha no estaban dispuestos a renunciar a estas exigencias a pesar de que les fueran negadas en repetidas ocasiones, lo cual es muestra del papel de relativa fuerza con el que jugaban para imponer unas condiciones ventajosas para sus bolsillos, sin plegarse demasiado a las imposiciones reales. La promotora del asiento, como hiciera su hijo en los informes que se analizan, justificaba su aspiración sin hacer hincapié en lo económico. Sus razones teóricas eran el logro de una red social a través de aquellas concesiones que le permitiera desarrollar influencias y convencer a socios para afrontar el negocio, pero siempre justificándose con un mejor servicio a la Corona y ocultando sus propios intereses⁶⁵.

Por otro lado, los Libros de Navarra, conservados en el mismo archivo madrileño, dan a entender que estas dinámicas no fueron algo aislado. Uno de los oidores de la Cámara de Comptos, don Luis de Eguiarreta, había logrado su puesto tras una petición de su padre, Fermín, para poder dejarla en herencia. Entre los méritos que este alegaba se encontraba el adelanto de ciertas cantidades de dinero a la Real Hacienda, la conducción de armas a Fuenterrabía y San Sebastián, el haberse encargado del aprovisionamiento de ambas plazas en 1636 y su nombramiento en 1645 como administrador de todas las salinas del reino⁶⁶. Se puede intuir que existen más ejemplos que los aquí referidos. Justamente, de personajes que durante el reinado de

64. Consulta a la Cámara de Castilla de la reina Gobernadora, Madrid, 1668, AHN, Cámara de Castilla, Decretos de Gracia, leg. 13212, exp. 54.

65. Consulta a la Cámara de Castilla sobre el asiento que ofrece doña Gracia de Atocha, Madrid, 27/03/1671, AHN, Consejos, Cámara de Castilla, Decretos de Gracia, leg. 13214, exp. 63.

66. Cédula de información para la concesión de dejar en herencia el puesto de oidor de Comptos a Luis de Eguiarreta, Madrid, 23/01/1658, AHN, Consejos, Cámara de Castilla, Libros de Navarra, l. 530, pp. 124-125.

Carlos II adquirieron cierta relevancia, al menos, en el marco del viejo Reino. Si bien es cierto que los mecanismos que emplearon para aquel ascenso -asientos, préstamos de dinero al erario real, etc.- no fueron totalmente ocultados, quedaron desdibujados y enviados a un segundo plano en pro de los valores serviciales y aristocráticos a los que les dieron mayor importancia.

La combinación de diferentes fuentes puede servir para analizar pormenorizadamente este proceso. Aunque se ha prestado mayor atención a los asentistas y hombres de negocios en el reinado de Felipe V, parece que existen pruebas y herramientas suficientes para llevar a cabo una investigación semejante durante el reinado de Carlos II. De acuerdo con Hernández Escayola, las bases económicas y sociales de estos individuos, que ostentaron cargos de máxima relevancia bajo el reinado del primer Borbón, se asentaron precisamente durante el reinado del último de los Habsburgo⁶⁷.

Como se ha visto, existen verdaderas tramas familiares enfocadas a los negocios. En el presente caso, dicha actividad pasó de esposo a esposa y, ya fallecidos ambos, a su hijo. Este, solo tras la acumulación de un importante patrimonio, se aventuró a exigir su llamamiento a Cortes. Esto demuestra la consciencia de los actores sociales por la importancia del dinero y los servicios económicos a la Corona como herramientas esenciales de ascenso social. Y, de igual forma, supieron que aquel ascenso social jugaría a su favor en los negocios. Es decir, que ambas realidades estuvieron interconectadas y se retroalimentaron. Ambas realidades fueron directamente proporcionales. Y ambas realidades estuvieron siempre a la sombra de un relato idealizado de cómo y por qué merecían el escalafón social que ocupaban.

4.2. Juan de Gaztelu y Goyechea

Algo parecido sucedía con este hombre. A pesar de decir ser poseedor de un palacio erigido por los primeros pobladores de España, la Diputación del reino elevó un veredicto contra su pretensión de llamamiento: “no se debe dar lugar a lo que pretende (...) porque es incierto (...) que hubiera intervenido en el juramento de la señora princesa doña Juana un Martín de Ochoa Gaztelu (...) y mucho menos que este hubiese sido ascendiente (...) ni que dicho palacio tenga llamamiento a Cortes”. Pero, además, se le negaban “las calidades de hidalguía y nobleza”, los servicios que decía haber prestado y se sumaba la acusación de que “el dicho Juan de Goyechea, su padre como Lorenzo de Oronoz, su abuelo materno, habían sido mercaderes de tienda”⁶⁸. Todas estas alegaciones chocaban frontalmente con las testificaciones dadas por

67. HERNÁNDEZ ESCAYOLA, María Concepción. *Negocio y servicio...* op. cit.

68. Consulta de Llamamiento a Cortes de Juan de Gaztelu, Pamplona, 27/06/1696, AGN, Libros de Tribunales, Administración, tomo VI, p. 195.

el pretendiente y le hacían invalido para ser llamado a Cortes, al menos, en teoría.

Con todo, Juan de Gaztelu logró su llamamiento a Cortes el 10 de septiembre de 1696 vinculándolo al palacio de Gaztelu en Echalar. Esto no deja de ser otra pista que sugiere que detrás de los llamamientos no solo se hallaban los servicios más tradicionales y el linaje, sino que había algo más que se ocultaba deliberadamente en estos discursos. Se puede intuir la existencia de fuertes dinámicas económicas. Carmen Sanz ya identificó a muchos hombres de negocios en el contexto global de la Monarquía que, empezando por el comercio, habían alcanzado la cúspide social tras pasar por la actividad financiera y asentista con la Corona⁶⁹. Este caso parece bastante similar, pues el padre del demandante había sido por tiempo de 44 años pagador del reino adelantando de su propia hacienda algunas cantidades que la Real Hacienda no había podido asumir puntualmente. Además, este hombre había asistido a las Cortes de 1654 como procurador por la villa de Echalar votando a favor del tercio de 500 hombres y del servicio económico de 20.000 ducados que se concedió a la Corona.

Sin embargo, no es fácil llegar a la conclusión inequívoca de que personas como Juan de Gaztelu pagarán directamente por su llamamiento. Hicieron un buen trabajo de justificación social y de origen, siempre acompañado de la erección física de grandes casas y palacios que reforzaron aún más su notoriedad ante la comunidad. También amplificaron su percepción de nobleza apareciendo en el centro de diversos actos festivos, religiosos y culturales de las ciudades y/o lugares de residencia donde todo el mundo podía identificarlos como tales⁷⁰. El patrimonio arquitectónico y la puesta en escena no fueron sino diferentes formas de vehicular el discurso de nobleza que a lo largo de este estudio se ha venido viendo a través de la letra en los informes analizados. Todo ello les sirvió para blanquear unos orígenes oscuros vinculados a la ausencia de nobleza y a los trabajos mecánicos presentándose ante la sociedad como auténticos nobles tradicionales y arraigados.

5. CONCLUSIONES

Los pretendientes a un llamamiento a Cortes alegaron una gran variedad de motivos para justificar su pretensión. Hoy, al investigador se le puede hacer difícil discernir en qué casos aquellos motivos fueron la auténtica causa de su ascenso y cuando el dinero estuvo detrás de los mismos. Sin embargo, se

69. SANZ AYANZ, Carmen. *Los banqueros...*, op. cit.; p. 30.

70. ANDUEZA UNANUA, Pilar. (2002). "Emblemas y alegorías al servicio de un linaje nobiliario de Pamplona: los marqueses de San Miguel de Aguayo. *Cuadernos de arte e historiografía*, 21, 2002; p. 119.

han señalado algunas posibilidades para superar estas dificultades, aunque sin duda existen muchas más. El contraste con otras fuentes es esencial para la comprensión de la realidad histórica de unos sectores emergentes que cobraban cada vez mayor fuerza.

Sin embargo, la documentación analizada ha permitido concluir el fin de este artículo. Se ha podido comprobar como unos sectores emergentes, en pleno ascenso social, se vincularon fuertemente con lo tradicional. Comprender este modelo de pensamiento es un paso más para entender el porqué de la realidad histórica navarra a fines del XVII. Al igual que en el siglo XVIII las élites ilustradas propondrían abiertamente llevar a cabo diversos cambios sociales, el reinado de Carlos II se caracterizó por cierto inmovilismo en el discurso que no necesariamente estuvo vinculado a un inmovilismo ideológico en la praxis. Desde luego, aparecieron nuevos hombres en las altas esferas, prueba de lo que aquí se afirma. La lealtad al proyecto político de la Corona fue situando en diversos escalones de la jerarquía del reino a todos estos actores sociales que, por diversos medios y un discurso bastante similar, acabaron pretendiendo ser llamados a las Cortes. Este llamamiento no era sino un paso más en sus aspiraciones, situadas en las posibilidades que ofrecía la Monarquía de los Habsburgo y más tarde la de los Borbones.

Finalmente, señalar la emergente actividad económica de gran parte de estos sectores. En la época en que se fundaba San Fermín de los Navarros (1684) en Madrid, varios de sus congregantes se encontraban ya en la cúspide económica - Juan de Aguerri⁷¹ - o en camino de la misma - Juan de Goyeneche, Miguel de Vergara, etc. El salto desde el poder económico al político y social pasó en todo momento por la justificación social de sus carreras, de adaptación de su propio discurso a lo que la sociedad estaba preparada a escuchar de quienes iban a ser sus modelos de referencia y cabezas visibles del reino. Un discurso rígido que camufló muy bien el cambio que ya se estaba fraguando.

71. SANZ AYANZ, Carmen. *Los banqueros...*, op. cit.; p. 378.

6. BIBLIOGRAFÍA

ACHÓN INSAUSTI, José Ángel – IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Historia social y discursos en el proceso de la modernidad: a modo de presentación”. En: ÍD. (coords.). *Discursos y contradiscursos en el proceso de la modernidad (siglos XVI-XIX)*, Madrid: Sílex; 2019, pp. 13-32.

ANDUEZA UNANUA, Pilar. (2002). “Emblemas y alegorías al servicio de un linaje nobiliario de Pamplona: los marqueses de San Miguel de Aguayo. *Cuadernos de arte e historiografía*, 21, 2002; pp. 119-136.

DEDIEU, Jean-Pierre – ARTOLA, Andoni. “Venalidad en contexto. Venalidad y convenciones políticas en la España moderna”. En: ANDUJAR, Francisco – FELICES, María del Mar (eds.). *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2011, pp. 29-45.

DIAGO HERNANDO, Máximo. “El crédito en el comercio lanero en la región soriana durante los siglos XVI y XVII”. *Revista de Historia Económica = Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 2, 2002; pp. 271-299.

-“Los hombres de negocios navarros en el Madrid de mediados del siglo XVII: los Echenique del valle de Baztán”. *Príncipe de Viana*, 274, 2019; pp. 925-950.

FELICES DE LA FUENTE, María del Mar. “Hacia la nobleza titulada: los “méritos” para titular en el siglo XVII”. En: ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (coord.) y PONCE LEIVA, Pilar (coord.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*. España: Albatros. 2016, pp. 19-40.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. “Entre la casa y la Corte: una aproximación a las élites dirigentes del Reino de Navarra (siglos XVI-XVIII)”. En: IMÍZCOZ BEUNZA, José María (coord.), *Elites, poder y red social las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*. Bilbao: UPV/EHU, 1996; 175-192.

- “Honor estamental y merced real”. *Príncipe de Viana*, 234, 2005; pp. 135-196.

- “Neoforalismo, nuevos fueros y conquistas. Navarra en la Monarquía de Carlos II”. En: GARCÍA, Bernardo J. (coord.). *Vísperas de sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II*. España: Fundación Carlos de Amberes, 2015; pp. 81-107.

GARCÍA ZÚÑIGA, Mario. “Orígenes, evolución y crisis de una hacienda foral: Navarra, 1642-1820”. *Gerónimo de Uztariz*, 6-7, 1992; pp. 5-24.

-“El estanco del tabaco en Navarra, 1642-1841. Valores, consumo y contrabando”. Gerónimo de Uztariz, 22, 2006; pp. 107-139.

GONZÁLEZ DE CALDAS, Virginia. *¿Judíos o cristianos? El proceso de fe, Sancta Inquisitio*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000.

HERNÁNDEZ ESCAYOLA, María Concepción. *Negocios y servicio: finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*. Pamplona: Universidad de Navarra, 2004.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Actores, redes y procesos: reflexiones para una historia más global”. En: *Revista da Faculdade de Letras. História*, 5, 2004; p. 115-140.

MARTINENA RUÍZ, Juan José. *Navarra: castillos y palacios*. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra.

NOÁIN IRISARRI, José Joaquín. “Señoríos, señores y pecheros en la Navarra moderna”. *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, 3, 2006; pp. 193-220.

ORDUNA PORTÚS, Pablo. “Participación de las élites navarras en las instituciones del reino (ss. XVI-XVIII)”. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 18, 2009.

- *Honor y cultura nobiliaria en la Navarra moderna (siglos XVI-XVIII)*. Barañain: Eunsa, 2009.

QUIRÓS ROSADO, Roberto. “La red navarra del marqués de Erenzadu y la Monarquía de Carlos III de Austria: entre dinastismo y lógica clientelar”. En: ESTEBAN ESTRINGANA, Alicia (coord.), *Decidir la lealtad: leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Doce Calles, 2017; pp. 135-165.

SANZ AYANZ, Carmen. *Los banqueros de Carlos II*. Valladolid: Universidad, 1989.

ZABALZA SEGUÍN, Ana. “En este lugar y los de su entorno. Espacios de sociabilidad en la Navarra Moderna”. *Vasconia*, 33, 2003; pp. 507-523.

